PCT CARTUJA

ANUNCIO DE LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ÚNICO DEL EXPEDIENTE 10JUR2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA Y GESTIÓN LABORAL DE NÓMINAS PARA LA SOCIEDAD "PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CARTUJA, S.A."

Reunida la Mesa de contratación del contrato con número de expediente 10JUR2018 para examinar y calificar la documentación aportada por los licitadores en el *Único Sobre de declaración responsable y oferta de criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas,* se comunica el resultado de la misma, en cuanto a los requerimientos de subsanación de defectos de la documentación contenida en dicho sobre.

Así, conforme a lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), se ha acordado conceder a la empresa licitadora que figura seguidamente, **un plazo no superior a 3 días naturales, que finaliza el próximo lunes 3 de diciembre a las 15:00 horas**, para la aportación de la documentación que se requiere a continuación.

Se advierte que la documentación deberá presentarse a la Mesa de contratación de este expediente, en el Pabellón de la Unión Europea, sito en la C/ Isaac Newton s/n del Parque Científico y Tecnológico Cartuja, Sevilla, C.P: 41092, advirtiéndole que en el supuesto de no hacerlo quedará automáticamente excluido del procedimiento de licitación.

Seguidamente se indican los defectos apreciados así como, la documentación a presentar por el licitador a efectos de su subsanación:

"SILCA BUREAR, S.L"

Tal como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento (PCAP), en el interior del Sobre Único, debía constar como documento nº 1 una declaración responsable ajustada al formulario del modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

En ese sentido, la Mesa de contratación ha constatado que la declaración responsable aportada por el licitador a través del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), no contempla todas las declaraciones exigidas. Concretamente, el licitador ha omitido declarar sobre si cuenta o no con la adecuada solvencia económica y financiera y capacidad técnica y profesional (**Parte IV del DEUC: Criterios de selección**). En el supuesto de que el licitador tenga alguna dificultad para proceder a la cumplimentación del DEUC a través de la vía telemática, podrá presentar el documento DEUC en formato papel cumplimentado de forma manuscrita.

Lo que se le solicita subsanar.

Del mismo modo, el licitador debía presentar **información relativa a empresas pertenecientes al mismo grupo.** En el PCAP se establece que las personas licitadoras deberán presentar declaración, según modelo del anexo III, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

Lo que se le solicita subsanar.

De otro lado, en el Anexo VIII del PACP, se establece que el licitador deberá presentar la proposición económica, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo IX del mismo pliego. En este sentido, el licitador ha presentado una **proposición económica** que no se ajusta al modelo del **anexo IX**, ya que se recogen únicamente las cantidades totales y no se detalla el desglose de las cantidades correspondientes por el "servicio integral de asesoría jurídica" y por la "gestión laboral de nóminas". Conforme a lo anterior, se hace preciso requerir al licitador aclaración en este sentido.

Por último, recordarle al licitador, que tal como se establece expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contenido del Sobre Único, debía presentarse en hoja independiente y ordenado numéricamente.

Se apercibe al interesado de la exclusión definitiva si, en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación en los términos solicitados.

Gabriela García Mengíbar
Secretaria de la Mesa de contratación
Expte 10JUR2018